AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Santiago De Cali, mayo 22 de 2026

Asunto: Adjudicación - Proceso de Minina Cuantía **N° MC 014-009-2026**

AL: Señora:

MARIA INES SUAREZ GARZON
C.C. 31.941.989 de Cali
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S
Dirección: Carrera 30 #10-90 Acopi -Arroyahondo
Teléfono: 3176465511
E-mail: licitaciones@gruposugasas.com

Me permito informar a la Señora **MARIA INES SUAREZ GARZON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali, Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, que en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No. **MC 014-009-2026** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REGIONAL; SERVICIOS DE ZONAS VERDES; ZONAS HÚMEDAS; CENTROS VACACIONALES; SERVICIO LOGÍSTICO DE EVENTOS; SOUVENIRS; REFRIGERIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR Y REUNIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO REGIONAL SUROCCIDENTE".**

Que se adjudica la totalidad del presupuesto oficial a la oferta con base en lo siguiente:

El día quince (15) de abril de 2026 se publicó invitación publica formulada a través del Sistema electrónico de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co SECOP II, fijando como fecha de cierre el día 22 de abril de 2026 a las 09:30 a.m. horas. El día y hora previsto para la recepción de ofertas se presentó ocho (8) oferta así:

OFERTAS PRESENTADAS:

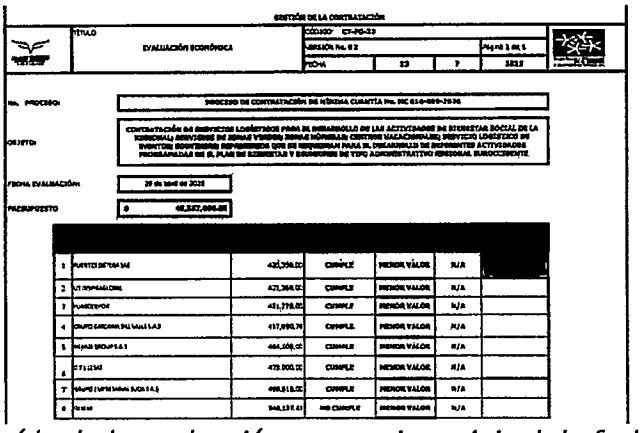
OFERTAS (8)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
FUNSODEPOR MC 014-009-2026	FUNSODEPOR	24/04/2026 9:23 AM	45.567.000 COP
MC 014-009-2026	PUENTES ORTEGA SAS	24/04/2026 8:50 AM	45.567.000 COP
OFERTA GC-SERVICIOS LOGISTICOS BIENESTAR	GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.	24/04/2026 7:44 AM	45.567.000 COP
YRR AGENCIA FUERZAS MILITARES servicio logistico	D Y L JJ SAS	24/04/2026 6:54 AM	479.000 COP
MC 014-009-2026 -UT INSPIRAGLOBAL	UT INSPIRAGLOBAL	23/04/2026 10:40 PM	45.567.000 COP
NEMUS - MC 014-009-2026	NEMUS GROUP S.A.S	23/04/2026 9:34 PM	464.100 COP
MC 014-009-2026 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	23/04/2026 9:06 AM	45.567.000 COP
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA N. MC 014-009-2026	GESEM	21/04/2026 4:30 PM	45.567.000 COP

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
Certificate No.

Con fecha veintidós (22) de abril de 2026 fueron remitidas las correspondientes ofertas a los distintos comités evaluadores para su respectiva verificación de lo cual se concluyó lo siguiente:

EN EVALUACION ECONOMICA, del 27 de abril del 2026, PS LINA CAMILA GALINDO, evaluó los ocho oferentes lo cual determino que siete de ellos cumplían de acuerdo con el siguiente cuadro.



(Información extraída de la evaluación economica original de fecha 27 de abril de 2026)

Respecto a la oferta allegada por la firma GESEM se encuentra NO VALIDA en plataforma de conformidad a que la misma fue cargada antes de las modificaciones presentadas por la entidad y la misma no fueron aceptadas por la firma antes de validar el cargue de su oferta.

OFERENTE: 1 PUENTES ORTEGA

1. El Comité Jurídico Evaluador una vez revisada las ofertas presentadas observo y concluyó en su evaluación de fecha 27 de abril de 2026 que:

En evaluación económica, PS LINA CAMILA GALINDO, solicito a la oferta **allegada ACLARACION DE LA OFERTA ECONOMICA.**

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Para el presente proceso se presentaron las firmas 1. GESEM 2.GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S 3. NEMUS GROUP S.A.S 4. UT INSPIRAGLOBAL S.D Y L JJ SAS 6. GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. 7. PUENTES ORTEGA SAS 8. FUNSODEPOR

2. De acuerdo a la sumatoria de valores unitarios ofetados y siguiendo los lineamientos de la guia de colombia compra se solicita a las firmas: ***PUENTES ORTEGA SAS Y UT INSPIRAGLOBAL***, que conforme a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, conforme a la comparación RELATIVA, justifiquen sus ofertas económicas, allegar la aclaración de su oferta ecenómica. Con base en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente se debe desagregar su precio así: Oferta = Costo de servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

3.El oferente junto con su explicación deberá certificar y garantizar que los precios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado el mismo al oferente.

4. La oferta allegada por la firma GESEM se encuentra NO VALIDA en plataforma de conformidad a que la misma fue cargada antes de las modificaciones presentadas por la entidad y la misma no fueron aceptadas por la firma antes de validar el cargue de su oferta.

CONCLUSIÓN

Favor tener en cuenta el traslado del informe de evaluación, para allegar los requerimientos realizados.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ

(Información extraída de la evaluación economica original de fecha 27 de abril de 2026)

Certificate No.
LAT-0977

En la EVALUACION JURIDICA LA DRA CLAUDIA ROSA HERNANDEZ concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por el oferente de menor valor **PUENTES ORTEGA SAS,** debe aportar documentos de conformidad con el cuadro que antecede, en el término de traslado, so pena de ser rechazada la oferta

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación.

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 27 de abril de 2026)

En la evaluación técnica de acuerdo a los requisitos técnicos la TS JENNY ANDREA INBACUAN, concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

Con los documentos aportados en la oferta inicial para la evaluación técnica, el oferente NO CUMPLE con la totalidad con los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. 014-009-2026, no anexo los documentos antes expuestos por lo tanto no se habilita para continuar con el proceso en referencia .

Jenny Andrea Inbacuan Robles
Comité Técnico Evaluador

(Información extraída de la evaluación tecnica original de fecha 27 de abril de 2026)

Se publicaron las respectivas evaluaciones en la plataforma SECOP II y se corrió traslado para recibir observaciones y/o subsanaciones hasta el día 28 de abril de 2026 hasta las 6:00 p.m.

Se recibieron subsanaciones por el oferente PUENTES ORTEGA Y UT INSPIRACCION GLOBAL, por tanto, se procedió a emitir reevaluaciones jurídica, técnica y económica, las mismas fueron publicadas el día 04 de mayo de 2026 en el módulo informes de la plataforma SECOP II así.

En la subsanación de documentación en la re evaluación jurídica del 28 de abril del año 2026, en la solicitud a los requerimientos, se concluyó lo siguiente:

Certificate No.

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por el oferente de menor valor **PUENTES ORTEGA SAS,** se encuentra habilitada para continuar en el proceso contractual. Se recomienda al ordenador del gasto la respectiva adjudicación del proceso MC 014-009-2026, a la oferta de menor valor **PUENTES ORTEGA SAS,** siempre y cuando cumpla con los aspectos económicos y técnicos

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación.

(Información extraída de la re evaluación jurídica original de fecha 28 de abril de 2026)

En la misma re evaluación el comité técnico concluyo lo siguiente:

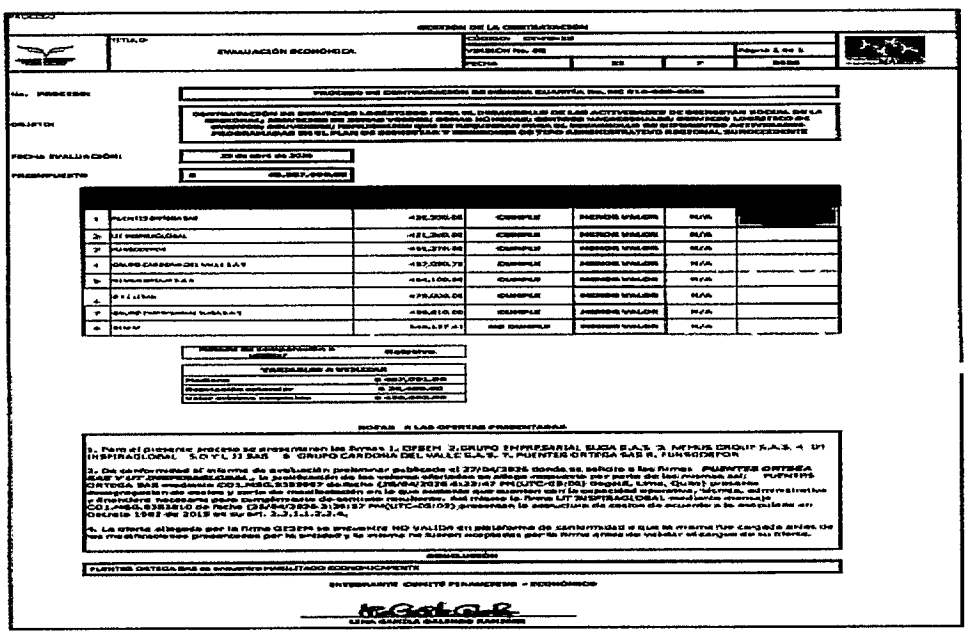
CONCLUSIÓN:

Con los documentos aportados se procede a realizar la Reevaluación **para el proceso de contratación de mínima cuantía no. mc 014-009-2026 en donde se encuentran diferente novedades que no cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la invitación por lo tanto no se habilita para continuar con el proceso**

Jenny Andrea Imbacuan Robles
Comité Técnico Evaluador

(Información extraída de la re evaluación técnica original de fecha 04 de mayo de 2026)

En la misma re evaluación el comité económico concluyo lo siguiente:

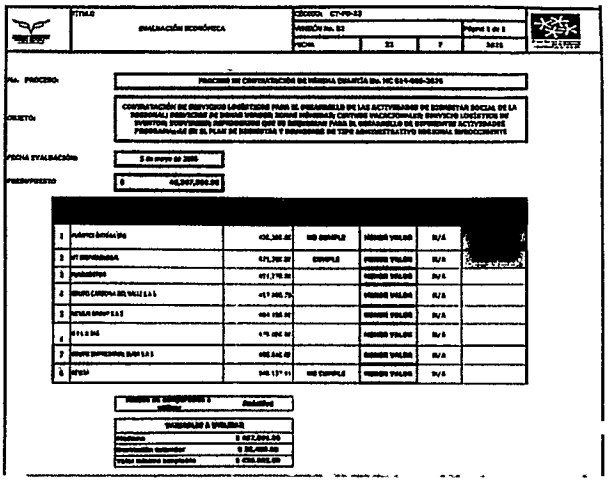


(Información extraída de la re evaluación económica original de fecha 29 de abril de 2026)

Certificate No.
LAT-0977

De acuerdo a las reevaluaciones emitidas por los integrantes de los comités evaluadores frente al oferente en el primer orden de elegibilidad PUENTES ORTEGA, a la no habilitación de requisitos técnicos se procede a evaluar al segundo oferente en orden de elegibilidad así:

La UT INPIRAGLOBAL, mediante mensaje CO1.MSG.9353810, de fecha 28 de abril de 2026 a las 3:39:57 p.m. (UTC-05:00), presentó la estructura de costos conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4. lo cual el comité económico emite evaluación el dia 05 de mayo de 2026 asi: , cumple



(Información extraída de la evaluación económica original de fecha 05 de mayo de 2026)

En la evaluación TECNICA de acuerdo a los requisitos solicitados la TS JENNY ANDREA INBACUAN, concluyo lo siguiente

CONCLUSIÓN:

Con los documentos aportados se procede a realizar la evaluación para el proceso de contratación de mínima cuantía no. mc 014-009-2026 en donde se encuentran diferente novedades que no cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la invitación por lo tanto se solicita subsanación para continuar con el proceso

Jenny Andrea Inbacuan Robles
Comité Técnico Evaluador

(Información extraída de la evaluación técnica original de fecha 05 de mayo de 2026)

Certificate No.

En la EVALUACION JURIDICA LA DRA CLAUDIA ROSA HERNANDEZ concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por el oferente con el segundo menor valor **UT INSPIRAGLOBAL**, debe aportar documentos de conformidad con el cuadro que antecede, en el término de traslado, so pena de ser rechazada la oferta, en especial debe aclarar la razón por la cual la FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN, se encuentra registrada en la plataforma Secop II con un NIT diferente al registrado en el certificado de existencia y representación legal, de acuerdo a la nota señalada en la invitación pública que señala: *"NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta".*

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación.

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 05 de mayo de 2026)

Se publicaron las respectivas evaluaciones en la plataforma SECOP II y se corrió traslado para recibir observaciones y/o subsanaciones hasta el día 07 de mayo de 2026 hasta las 10:45 a.m.

Se recibieron subsanaciones por el oferente UT INSPIRACCION GLOBAL, por tanto, se procedió a emitir reevaluaciones jurídica y técnica, las mismas fueron publicadas el día 07 de mayo de 2026 a las 6:16 p.m. el módulo informe de la plataforma SECOP II así:

En la subsanación de documentación en la evaluación jurídica del 07 de mayo del año 2026, en la solicitud a los requerimientos, se expresó lo siguiente:

En la reevaluación TECNICA la TS JENNY ANDREA INBACUAN, concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

Con los documentos aportados se procede a realizar la reevaluación **para el proceso de contratación de mínima cuantía no. mc 014-009-2026 en donde se encuentran diferente novedades que no cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la invitación por lo tanto no se habilita para continuar en el proceso**

Jenny Andrea Inbacuan Robles
Comité Técnico Evaluador

(Información extraída de la evaluación técnica original de fecha 07 de mayo de 2026)

Certificate No. LAT-0977

En la re evaluación jurídica LA DRA CLAUDIA ROSA HERNANDEZ concluyo lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por el oferente con el segundo menor valor **UT INSPIRAGLOBAL**, no cumplió con los documentos exigidos en la invitación pública; por lo anterior **se rechaza** la oferta **UT INSPIRAGLOBAL** de conformidad con las causales *"4.3.5 Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad y 4.3.6 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación"*

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación

(Información extraída de la re evaluación jurídica original de fecha 07 de mayo de 2026)

El oferente UT INSPIRACCION GLOBAL anexa documento denominado observaciones y solicitud de habilitación mediante mensaje en la plataforma SECOP ii así:

☆	UT INSPIRAGLOBAL	General	CO1.MSG.9406692	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE OFERTA MC 014-009-2026. UT INSPIRAGLOBAL	✓	13 días de tiempo transcurrido (5/5/2026 17:23:13 (GMT-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Respondido

La integrante del Comité técnico evaluador procedió a contestar las observaciones presentadas frente al informe de reevaluación suscrito ratificando su decisión de no habilitación de esa oferta.

Respuesta a Observaciones: Proceso MC 014-009-2026

Asunto: Observaciones y solicitud de habilitación de la oferta MC 014-009-2026 Informe de reevaluación técnica - Oferente UT INSPIRA GLOBAL

Tras recibir la reclamación escrita por parte del oferente **UT INSPIRA GLOBAL**, en la cual solicita la habilitación de su oferta, la entidad procedió a la revisión detallada del archivo comprimido anexos de subsanacion.zip (contentivo de 26 archivos).

Una vez analizada la documentación, se mantiene la decisión de **NO HABILITAR** al oferente con base en los siguientes hallazgos técnicos:

1. Incumplimiento del Anexo 6 (Requisitos Técnicos)

La propuesta no acredita el cumplimiento de la normativa relacionada con el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, según lo exigido en el punto "Cumplimiento de Normatividad". Las falencias encontradas son:

- **Autoevaluación ARL:** El oferente presentó únicamente certificaciones de la Corporación MCG y la Fundación Inspira. No se aportó la **Certificación de autoevaluación emitida por la ARL**, requisito indispensable según los estándares del Ministerio de Trabajo.
- **Gestión del Responsable SG-SST:** Se omitió la entrega de los siguientes documentos obligatorios:
  1. Carta de designación del responsable del SG-SST.

Certificate No.
LAT-0977

2. Hoja de vida del responsable.
3. Certificación del curso de capacitación virtual (50 o 20 horas) vigente.

- Licencia vigente en Salud Ocupacional / SST.(líder sst)
- **Plan Anual de Trabajo:** El documento aportado corresponde al año **2027** (fuera de vigencia o extemporáneo) y no cumple con los contenidos mínimos solicitados, tales como la identificación clara de **objetivos, metas y responsabilidades.**

Conclusión de la Evaluación

ESTADO FINAL: NO HABILITADO

A pesar del ejercicio de subsanación, la **UT INSPIRA GLOBAL** no logró acreditar la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública. Por lo tanto, la oferta **no cumple** con las condiciones necesarias para continuar en el proceso de selección de mínima cuantía No. MC 014-009-2026.

Jenny Andrea Imbrahan Robles
Comité Técnico Evaluador

Cabe anotar que mediante resolución # 071 del 12 de mayo de 2026 se modificó parcialmente el artículo 1 de la resolución # 046 del 16 de abril de 2026 por la cual se cambian los integrantes del comité técnico y económico evaluador del presente proceso.

De acuerdo a las reevaluaciones emitidas por los integrantes de los comités evaluadores frente al oferente en el segundo orden de elegibilidad UT INSPIRAGLOBAL, rechazando su oferta de no habilitación de requisitos técnicos y jurídicos se procede a evaluar requisitos jurídicos y económicos al tercer, cuarto y quinto oferentes en orden de elegibilidad así:

En la evaluación jurídica la DRA CLAUDIA ROSA HERNANDEZ concluyo lo siguiente

- **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO: Oferta con Tercer Menor valor en precios unitarios $451.270,00**
- **GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S.: Oferta con el cuarto Menor valor en precios unitarios $457.090,78**
- **NEMUS GROUP S.A.S: Oferta con el quinto Menor valor en precios unitarios $464.100,00**

Certificate No.
LAT-0977

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por los oferentes con el tercer, cuarto y quinto menor valor **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. NEMUS GROUP S.A.S,** no cumplieron con los documentos exigidos en la invitación pública; por lo anterior se solicitan que aporten documentos de conformidad con el cuadro que antecede, en el término de traslado, so pena de ser rechazada la oferta

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 12 de mayo de 2026)

En la evaluación TECNICA la P.D. ANA MILENA ARIAS, concluyo lo siguiente

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 FUNSODEPOR	EL oferente **FUNSODEPOR NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública.
OFERENTE No.2 GRUPO CARDONA DEL VALLE SAS	EL oferente **GRUPO CARDONA DEL VALLE SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública.
OFERENTE No.3 GRUPO NEMUS	EL oferente **NEMUS GROUP SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública.

PD. ANA MILENA ARIAS POSADA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

(Información extraída de la evaluación técnica original de fecha 12 de mayo de 2026)

Se publicaron las respectivas evaluaciones el día 13 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II y se corrió traslado para recibir observaciones y/o subsanaciones hasta el día 14 de mayo de 2026 hasta las 10:45 a.m.

Se recibieron subsanaciones por los oferentes en tercer, cuarto y quinto orden de elegibilidad, por tanto, se procedió a emitir reevaluaciones jurídica y técnica, las mismas fueron publicadas el día 15 de mayo de 2026 a las 02:27 p.m. el módulo informe de la plataforma SECOP II así:

Certificate No.
CAT-0977

La P.D. ANA MILENA ARIAS en la re evaluación técnica evidencio lo siguiente y concluye:

Que de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por los oferentes con el tercer, cuarto y quinto menor valor **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. NEMUS GROUP S.A.S,** en el tiempo de traslado no aportaron los documentos objeto de subsanación solicitados en la evaluación técnica y exigidos en la invitación pública, por lo anterior se rechazan las ofertas presentadas por **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. NEMUS GROUP S.A.S,** de conformidad con lo estipulado en la invitación pública del proceso contractual MC 014-009-2026, que señaló: "4.3.5 Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad. 4.3.6 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación"

PD. ANA MILENA ARIAS POSADA

(Información extraída de la re evaluación técnica original de fecha 14 de mayo de 2026)

En la re evaluación jurídica la DRA CLAUDIA ROSA HERNANDEZ concluyo lo siguiente

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por los oferentes con el tercer, cuarto y quinto menor valor FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. NEMUS GROUP S.A.S, no cumplieron con los documentos exigidos en la invitación pública; tampoco adjuntaron documentos en el término de traslado., por lo anterior se rechazan las ofertas presentadas por FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S. NEMUS GROUP S.A.S, de conformidad con lo estipulado en la invitación pública del proceso contractual MC 014-009-2026, que señaló: "4.3.5 Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad. 4.3.6 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación"

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación

(Información extraída de la re evaluación jurídica original de fecha 14 de mayo de 2026)

De acuerdo a las reevaluaciones emitidas por los integrantes de los comités evaluadores frente a los oferentes en tercer, cuarto y quinto orden de elegibilidad, no fueron habilitados técnica y jurídicamente, se procede a evaluar requisitos jurídicos y económicos al sexto y séptimo oferentes en orden de elegibilidad así:

Certificate No.
LAT-0977

En la EVALUACION JURIDICA la DRA CLAUDIA ROSA HERNANDEZ concluyo lo siguiente

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

- **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S: Oferta con sexto Menor valor en precios unitarios $479.000,00**
- **GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS: Oferta con el septimo Menor valor en precios unitarios $498.610,00**

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por los oferentes con el sexto y septimo menor valor **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S y GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS,** no cumplieron con los documentos exigidos en la invitación pública; por lo anterior se solicitan que aporten documentos de conformidad con el cuadro que antecede, en el término de traslado, so pena de ser rechazada la oferta

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 15 de mayo de 2026)

La P.D. ANA MILENA ARIAS en la evaluación técnica evaluó concluyo lo siguiente:

CONCLUSIONES:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 DYL JJ SAS	EL oferente **DYL JJ SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública.
OFERENTE No.2 GRUPO SUGA	EL oferente **GRUPO SUGA CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública.

(Información extraída de la evaluación técnica original de fecha 15 de mayo de 2026)

Se publicaron las respectivas evaluaciones el día 15 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II y se corrió traslado para recibir observaciones y/o subsanaciones hasta el día 19 de mayo de 2026 hasta las 04:30 p.m.

Se recibieron subsanaciones por los oferentes en sexto y séptimo orden de elegibilidad, por tanto, se procedió a emitir reevaluaciones jurídica y técnica, las mismas fueron publicadas el día 20 de mayo de 2026 a las 02:47 p.m. el módulo informe de la plataforma SECOP II así:

Certificate No. LAT-0977

La PD ANA MILENA ARIAS en la re evaluación concluye lo siguiente:

CONCLUSIONES:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 DYL JJ SAS	EL oferente **DYL JJ SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública por lo que se emite concepto de la oferta NO HABILITADO, de acuerdo a lo anterior el comité técnico evaluador rechaza la oferta presentada de acuerdo al numeral **4.3 FACTORES DE RECHAZO:** ***4.3.6*** Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
OFERENTE No.2 GRUPO SUGA	EL oferente **GRUPO SUGA CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la invitación pública.

PD. ANA MILENA ARIAS POSADA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

(Información extraída de la re evaluación técnica original de fecha 20 de mayo de 2026)

De igual manera en la re evaluación jurídica la DRA CLAUDIA ROSA HERNANDEZ, concluyo después de revisar documentos enviados en la subsanación lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva la evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en la invitación pública, una vez analizados y verificados los documentos allegados por los oferentes, se concluye:

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ S.A.S: NO cumple con los requisitos jurídicos solicitados en la invitación pública, y por tanto **SE RECHAZA** la oferta de conformidad con las causales establecidas en la invitación pública ***"4.3.5 Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad y 4.3.6 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación"***

GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS: CUMPLE, con todos los requisitos exigidos en la invitación pública; por lo anterior se habilita el oferente y se recomienda al ordenador del gasto la respectiva adjudicación del proceso siempre que cumpla con los requisitos económicos y técnicos.

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

CLAUDIA ROSA HERNANDEZ PINZON
Abg. Subdirección General de Contratación

(Información extraída de la re evaluación jurídica original de fecha 20 de mayo de 2026)

EN RE EVALUACION ECONOMICA, la P.D. EDNA MARIA TORRES, trae a colación el informe del 27 de abril de 2026, donde expresa que queda HABILITADO económicamente el GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S. así:

Certificate No.
LAT-0977

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

	TITULO	CÓDIGO: CT-PO-23			
	EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERSIÓN No. 02			Página 1 de 1
		FECHA	23	7	2025

No. PROCESO: PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-014-009-2026

OBJETO: "CONTRATACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA REGIONAL; SERVICIOS DE ZONAS VERDES; ZONAS HUMEDAS; CENTROS VACACIONALES; SERVICIO LOGISTICO DE EVENTOS; SOUVENIRS; REFRIGERIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR Y REUNIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO REGIONAL SUROCCIDENTE"

FECHA EVALUACIÓN: 20 de mayo de 2026

PRESUPUESTO: $ 45.567.000,00

1	PUENTES ORTEGA SAS	420.350,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	NO HABILITADO
2	UT INSPIRAGLOBAL	421.260,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	NO HABILITADO
3	FUNSODEPOR	451.270,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	NO HABILITADO
4	GRUPO CARDONA DEL VALLE S.A.S	457.090,78	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	NO HABILITADO
5	NEMUS GROUP S.A.	464.100,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	NO HABILITADO
6	D Y L JJ SAS	479.000,00	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	NO HABILITADO
7	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	498.610,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	HABILITADO
8	GESEM	546.137,41	NO CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	N/A

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Para el presente proceso de selección se recibieron OCHO (8) propuestas por parte de las siguientes firmas: 1. GESEM; 2. GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S; 3. NEMUS GROUP S.A.S; 4. UT INSPIRAGLOBAL; 5. D Y L JJ S.A.S.; 6. GRUPO CARDONAL DEL VALLE S.A.S.; 7. PUENTES ORTEGA S.A.S.; Y 8. FUNSODEPOR.
2. De conformidad con los informes de Evaluacion preliminares, tanto tecnico como jurídico, se concluye que las firmas GESEM; NEMUS GROUP S.A.S; UT INSPIRAGLOBAL; D Y L JJ S.A.S.; GRUPO CARDONAL DEL VALLE S.A.S.; PUENTES ORTEGA S.A.S. y FUNSODEPOR no cumplen y quedan NO HABILITADOS
3. Teniendo en cuenta que la firma GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S cumple y queda HABILITADA tecnicamente y Juridicamente de acuerdo a los procesos de evaluacion correspondientes; y adicional a esto, cumple economicamente de acuerdo al informe del 27 de abril de 2026, queda HABILITADA economicamente.

CONCLUSIONES

La firma GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, queda HABILITADA ECONOMICAMENTE

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Edna Marina Torres Torres

Con. Pab. Edna Marina Torres Torres

(Información extraída de la re evaluación económica original de fecha 20 de mayo de 2026)

Que, de acuerdo con los resultados de los informes de evaluaciones y re evaluaciónes emitidas durante el proceso en mención, el oferente MARIA INES SUAREZ GARZON Identificada con cedula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali, Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S **cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica a Ofertar MC 014-009-2026.**

Que, conforme a lo expuesto, se adjudica por la **totalidad del presupuesto oficial** el proceso de contratación de Mínima Cuantía MC **014-009-2026** a la señora MARIA INES SUAREZ GARZON Identificada con cedula de ciudadanía No. 31.941.989 de Cali, Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S** por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($45.567.000) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. Con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2826 DEL 23 de enero de 2026.** Por presentar precios de acuerdo a los fijados en el mercado (precio más bajo) y estar dentro del presupuesto establecido y por cumplir jurídica y técnicamente con lo exigido por la Entidad.

TENIENTE CORONEL (RA). JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

Elaboró: PD. Diana Osorio
Cargo: Profesional Contratos

Revisó : PD Natalia M. García
Cargo: Coordinadora de contratos

Certificate No. LAT-0977